

ACUERDO ENTRE INTIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ARAGÓN, NAVARRA Y PAÍS VASCO PARA LA COLABORACIÓN EN FORMACIÓN DEL PERSONAL Y OTROS FINES DE INTERÉS COMÚN

En Pamplona, a 3 de Mayo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, Don Ángel Jiménez Jiménez que actúa en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, (en adelante COIAANPV), proclamado electo, según el régimen electoral vigente, en Junta General de 17 de diciembre de 2016, en calidad de Decano y

D. José Miguel del Amo Villarías, proclamado electo, según el régimen electoral vigente, en Junta General de 19 de diciembre de 2015, en calidad de Delegado en Navarra del COIAANPV.

De otra parte, Don Juan Manuel Intxaurrendieta Salaberría que actúa en representación de la empresa pública Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias conforme a las atribuciones correspondientes a su condición de Director Gerente de esta entidad.

El COIAANPV e INTIA, en adelante conjuntamente las “Partes”, reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente para la firma del presente acuerdo de colaboración y la asunción de las obligaciones contenidas en él,

EXPONEN

I. Que el COIAANPV una entidad de derecho público dedicada entre otros fines a impulsar el desarrollo de las labores científicas, culturales y sociales relacionadas con la profesión y a facilitar la formación continua del colectivo, el empleo y la información para el ejercicio profesional.

El COIAANPV colabora activamente con la administración en aquellos temas en los que es demandado. Realizando aportaciones a legislación sectorial, planes de estudios universitarios, etc.

II. INTIA es una empresa pública del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, que fue constituida en 2011 como resultado de la fusión de los antiguos ITG Agrícola, ITG Ganadero, Riegos de Navarra e ICAN, fundados a finales de los 70 y primeros de los 80.

Desde sus orígenes, esta empresa pública ha tenido como misión la promoción del desarrollo agrario, la profesionalización de agricultores y ganaderos, el apoyo a la agroindustria y al crecimiento de este sector económico fundamental en la economía navarra.

Para realizar esta misión ha contado siempre con el apoyo institucional y de las instituciones y organizaciones agrarias del sector, que han visto en INTIA un instrumento público de apoyo a la innovación, el asesoramiento, la formación y la transferencia del conocimiento técnico y económico. Una mención especial en este sentido merecen las cooperativas agrarias.

Desde los años 90 esta empresa pública asumió progresivamente los nuevos retos que la política agraria iba incorporando, criterios de sostenibilidad y compromisos con el medioambiente. Progresivamente, en los últimos 15 años, las nuevas tecnologías han venido a ocupar un papel relevante en el desarrollo y por tanto están siendo también un motivo de atención especial en INTIA. La demanda social actual de los consumidores va impulsando a INTIA a prestar una atención especial a la seguridad alimentaria y los sistemas de producción. También la globalización está llevando a INTIA a la internacionalización, especialmente a través de proyectos europeos.

III. Que INTIA y el COIAANPV desean cooperar en áreas de interés coincidente en las que comparten objetivos comunes.

IV. Que INTIA y el COIAANPV comprenden la existencia de nuevas necesidades en una sociedad cambiante y cada día más competitiva e internacionalizada tanto en el campo de la docencia como en los de la formación, la investigación y la transferencia de la ciencia y la tecnología, con vistas a una mejora continua de la excelencia en :

- La formación de los presentes y futuros profesionales,
- La permanente conexión entre las actividades propias del COIAANPV y de INTIA .
- La generación de conocimiento a través de la investigación científica y tecnológica de la Ciencia y la Tecnología,
- La promoción y el intercambio de ideas y conocimientos entre el sector agroalimentario y los organismos de investigación de la Administración autonómica, para fortalecer los vínculos entre ambos y como instrumento para impulsar la transferencia e innovación en el sector.

V. Que el COIAANPV e INTIA consideran que es de interés común explorar medios para fomentar una colaboración mutua que les permita profundizar en la actividad innovadora en los campos expuestos.

Por todo ello, las Partes han acordado la suscripción del presente ACUERDO DE MARCO DE COLABORACIÓN en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Acuerdo la puesta en marcha de diversas fórmulas de colaboración entre el COIAANPV e INTIA para un mejor cumplimiento de sus fines sociales y del servicio a la sociedad que ambas prestan. Las nuevas fórmulas de colaboración que así lo requieran se plasmarán en anexos o convenios específicos reguladores de los compromisos adquiridos por cada parte y su forma de ejecución.

SEGUNDA.- LÍNEAS DE COLABORACIÓN

Sin descartar otras formas de colaboración que puedan ir surgiendo, COIAANPV e INTIA prevén ir dando pasos para explorar las siguientes iniciativas conjuntas:

- Establecimiento de canales conjuntos de comunicación para compartir datos e información de interés común.
- Definición de estrategias de colaboración.
- Desarrollo de proyectos de interés común para las partes.
- Cualesquiera otras fórmulas de colaboración que impliquen un interés público coincidente para las partes.

TERCERA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Ambas entidades colaborarán para el intercambio de información, utilizándose la información según las condiciones y para los fines autorizados por la entidad que la hubiere facilitado. Asimismo el tratamiento de dicha información deberá respetar los dictados de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual.

CUARTA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS

Cada una de las actividades a llevar a cabo, cuando sea necesario, se concretará en Acuerdos Específicos que contendrán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objeto que se persigue.
- b) Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que se requieran, especificando las fuentes de financiación.

- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del Acuerdo Específico.
- e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Acuerdo Específico en cuestión.

Para el desarrollo de las actividades a llevar a cabo se atenderá a lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar la colaboración entre las Partes, evaluar y, en su caso, impulsar el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento formada por las personas que en cada momento ostenten la Dirección del COIAANPV y la Dirección Gerencia de la INTIA o por las personas en quienes aquellas deleguen. A esta Comisión de Seguimiento le corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Promover posibilidades de colaboración en cuestiones de interés común que se formalizarán en Acuerdos Específicos.
- b) Elevar los Acuerdos Específicos a los órganos competentes del COIAANPV e INTIA para su aprobación y suscripción.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo del presente Acuerdo y de los posibles Acuerdos Específicos que se suscriban.

SEXTA.- DURACIÓN Y FINALIZACIÓN

El presente Acuerdo tendrá carácter indefinido. No obstante, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante comunicación fehaciente al respecto con tres meses de antelación a la terminación pretendida.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las Partes se comprometen a solventar, mediante el diálogo y la negociación, las discrepancias sobre el cumplimiento de este Acuerdo se refiere. En caso de no llegar a un acuerdo, las Partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de
Aragón, Navarra y País Vasco**

POR INTIA

Ángel Jiménez Jiménez

Decano

Juan Manuel Intxaurrendieta Salaberría

Director Gerente

**Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de
Aragón, Navarra y País Vasco**

José Miguel del Amo Villarías

Delegado en Navarra